



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

04.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la cesión y utilización de información del censo de población y vivienda 2011 y de la estadística de defunciones según la causa de muerte, para el desarrollo del proyecto “Familia y envejecimiento en España”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDAD 2011 Y DE LA ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “Familia y envejecimiento en España”

De una parte, D. Gregorio Izquierdo Llanes, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado por Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo,

De otra parte, De otra parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 448/2017, de 28 de abril (BOE 29 de abril), relativo a su nombramiento.

EXPONEN

Primero.- Que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que tiene asignada, entre sus funciones, la elaboración de las operaciones estadísticas para fines estatales que le encomiendan los distintos Planes Estadísticos Nacionales aprobados hasta la fecha.

Segundo.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Universidad pública de ámbito estatal, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto, en cuyos estatutos se recogen como funciones esenciales de su actividad, la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad.

Tercero.- Que, la UNED a través del Departamento de Sociología II promueve un proyecto de investigación denominado “Familia y envejecimiento en España”

El proyecto tiene como principal objetivo examinar el papel de la familia dentro del proceso de envejecimiento que se produce actualmente en España y las implicaciones que, a su vez, dicho proceso produce sobre las estructuras y dinámicas familiares. El proyecto acomete un análisis sistemático del papel de la institución familiar en las vidas de la población anciana española y de la contribución de las relaciones familiares a su bienestar, utilizando para ello una perspectiva que se concentra en varios pilares clave: la demografía, la economía, la familia y la salud. Así, entre las preguntas de investigación que se tratan se incluyen las características demográficas del envejecimiento, las condiciones socio-económicas de los ancianos, las transferencias intergeneracionales, las redes de parentesco y las formas de

convivencia, y la repercusión en la salud de la situación familiar de los ancianos. Todos estos aspectos conforman cuestiones clave en torno al proceso de envejecimiento y lo afectan de manera clara y directa. Al mismo tiempo, el mismo fenómeno del envejecimiento introduce cambios importantes sobre estas variables, conformando una dinámica cuyo futuro puede llegar a dibujar escenarios previsibles, que conviene tratar de perfilar y conocer con objeto de producir un conocimiento lo suficientemente detallado como para facilitar la posibilidad de desarrollar actuaciones que contribuyan a mitigar o solucionar los efectos no deseados de todos estos cambios. Los resultados aportarán un conocimiento más claro y detallado de cómo el envejecimiento está transformando la estructura familiar y de cómo los individuos adaptan sus estrategias vitales para responder al que quizás es el mayor reto social al que se enfrentan las sociedades desarrolladas contemporáneas

Cuarto.- Que para la realización del proyecto de investigación, el Departamento de Sociología II de la UNED precisa disponer de la información contenida en el fichero público de microdatos del Censo de Población y Viviendas 2011 completada con ciertas variables procedentes de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte de los años 2011 a 2015 como son la causa y la fecha de la defunción.

Quinto.- Que los Censos de Población y Viviendas, es la operación estadística de mayor envergadura que el INE realiza cada diez años, cuya realización permite conocer características de las personas, los hogares, los edificios y las viviendas.

Sexto.- Que la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte es otra de las operaciones que tiene encomendada el INE y la información contenida en los ficheros de la misma está sometida al secreto estadístico en la forma que establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo al interés científico y social del proyecto en cuestión, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 23 del Reglamento 223/2009 relativo a la estadística europea que permite la cesión de datos estadísticos confidenciales con fines científicos, ambas partes consideran oportuno la suscripción de un convenio finalizador del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es establecer el cauce y las condiciones de la cesión al Departamento de Sociología de la UNED por parte del INE de información individualizada procedente del cruce del fichero público de microdatos del Censo de Población y Viviendas 2011 con los ficheros de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte de los años 2011 a 2015 sin contener el fichero resultante identificadores directos de las personas, para la realización del proyecto de investigación “Familia y envejecimiento en España”.

Segunda.- Ámbitos

Ámbito subjetivo: El contenido del Convenio afecta exclusivamente a las partes que lo suscriben que son el INE y la UNED.

Ámbito territorial: El Convenio es de aplicación a ficheros que contienen información referente a todo el estado español.

Tercera.- Actuaciones del INE

En relación con el objetivo del presente Convenio incluido en la Cláusula Primera, se procederá como sigue:

- El INE cruzará el fichero de microdatos del Censo de Población y Viviendas 2011 con los ficheros de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte de los años 2011 a 2015.
- El INE remitirá a la UNED el fichero público de microdatos del Censo de Población y Viviendas 2011 al que se le habrá añadido las variables mes de defunción, año de defunción y la causa de defunción (según listas de mortalidad reducidas: general, perinatal e infantil), según el diseño de registro recogido en el Anexo I de este convenio
- Los trabajos del INE, antes citados, se realizarán en una sola fase tan pronto como sea factible tras la firma del convenio

Cuarta.- Tratamiento, Uso y Difusión de la Información. Secreto estadístico

La información contenida en los ficheros está sometida al secreto estadístico regulado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y sólo podrá ser utilizada por los integrantes del Equipo Investigador designado para la realización del proyecto de investigación mencionado, no pudiendo cederse la información a ninguna persona o institución distinta.

Los integrantes del Equipo Investigador del proyecto deberán suscribir los documentos de declaración de grupo e individuales de sometimiento al secreto estadístico, que se añadirán a este Convenio como parte del mismo.

Deberán adoptarse todas las medidas de seguridad tanto de índole técnico como organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos y que el INE entiende que son las establecidas en los artículos 89 a 94 (Medidas de seguridad de nivel básico) del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tanto la información contenida en el fichero cedido por el Instituto Nacional de Estadística como la que se obtenga como resultado de la investigación para la que se va a utilizar, no podrá ser difundida de forma individual ni con una desagregación que permita la identificación directa ni indirecta de las personas objeto de la investigación.

El Departamento de Sociología II de la UNED hará referencia a este Convenio en las publicaciones de los resultados del proyecto de investigación objeto del mismo. Además deberá quedar claramente reflejado que el grado de exactitud o fiabilidad de la información derivada de la explotación de los datos cedidos realizada por los investigadores es de la exclusiva responsabilidad de éstos.

Si, en el uso de la información, se produjera violación del secreto estadístico, según queda establecido en las cláusulas del Convenio, el INE podría desautorizar el uso de los datos cedidos y exigir su devolución.

Quinta -Propiedad de la información

Los ficheros cedidos por para la realización del proyecto de investigación son de la exclusiva propiedad del cesionario.

Los resultados del proyecto y los estudios obtenidos a partir de los ficheros facilitados por el INE, se difundirán citando el presente convenio y haciendo referencia al respeto a la privacidad de los datos y serán de propiedad exclusiva de la UNED.

Sexta.- Composición del Equipo Investigador

La composición del Equipo Investigador es la siguiente:

- D. Miguel Requena Díez de Revenga (Investigador principal)
- D. David Sven Reher
- Héctor Cebolla Boado
- D. Alberto Sanz Gimeno
- Dña Leire Salazar Vález

Los datos identificativos de las personas que componen el Equipo investigador figuran en los correspondientes documentos de declaración de grupo e individuales de sometimiento al secreto estadístico mencionados en la cláusula quinta.

En el caso de que en el proceso de desarrollo de la investigación se tuvieran que incorporar un investigador distinto a los relacionados, deberá ser comunicado formalmente al INE por parte del Departamento de Sociología II de la UNED y será imprescindible que suscriba el documento de sometimiento al secreto estadístico que quedará automáticamente incorporado a este convenio.

Séptima.- Comisión Técnica de Seguimiento

Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio formada por una persona del equipo investigador del Departamento de Sociología II de la UNED, por una persona de la Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas y por una persona de la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales del INE con la función de analizar problemas de índole técnica que pudieran presentarse al aplicar los procedimientos contemplados en el Convenio.

Octava.- Obligaciones financieras

El presente convenio no dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes que lo suscriben.

Novena.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la terminación de los compromisos objeto del mismo, que no será más tarde de seis meses después de su suscripción.

Décima.- Naturaleza jurídica y resolución de controversias

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo del artículo 86 de la Ley 39/3015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Mediante el presente convenio se pone fin al procedimiento administrativo con número de expediente MB 097.

Como consecuencia de lo anterior, el presente convenio está excluido de la regulación contenida en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por virtud de lo dispuesto en el artículo 48.9 del mismo cuerpo legal.

Por otro lado las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, serán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar en Madrid, a de de 2018.

El Presidente del Instituto Nacional
de Estadística,

El Rector de la Universidad Nacional de
Educación a Distancia- UNED,

Fdo. Gregorio Izquierdo Llanes

Fdo: Alejandro Tiana Ferrer

**ANEXO 1
DISEÑO DE REGISTRO**

Variable	Posición	Formato	Descripción
Norden_2011	1	4	Código de orden en Censo 2011
IdHueco	5	10	Código de hueco en Censo 2011
Cpro	15	2	Código de provincia en Censo 2011
Cmun	17	3	Código de municipio en Censo2011
cruce2012	20	1	Si la persona ha sido encontrada en Padrón a 1 de enero de 2012
cruce2016	21	1	Si la persona ha sido encontrada en Padrón a 1 de enero de 2016
cnaci_2011	22	3	Nacionalidad en Censo2011
nmiem_2011	25	2	Número de miembros del hogar en Censo2011
nacio_2012	27	3	Nacionalidad en Padrón a 1 de enero de 2012
nmiem_2012	30	2	Número de miembros del hogar en Padrón a 1 de enero de 2012
nacio_2016	32	3	Nacionalidad en Padrón a 1 de enero de 2016
nmiem_2016	35	2	Número de miembros del hogar en Padrón a 1 de enero de 2016
MESDEF	37	2	Mes de la defunción
ANODEF	39	4	Año de la defunción
CAUSAR	43	3	Causa de mortalidad reducida (102 grupos)
CAUSAP	46	2	Causa de mortalidad perinatal (93 grupos)
CAUSAINF	48	2	Causa de mortalidad infantil (54 grupos) para menores de 1 año